

## Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”*;

**Que**, el artículo 32 ibídem, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Emergencia;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del*

## Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

*Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó:

*“(...) **Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud u convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;***

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, dando estricto cumplimiento al Plan de Contingencia de los Servicios de Tránsito Aéreo del Ecuador ante el COVID 19 emitido el 10 de marzo de 2020, y entre las diversas medidas que se han adoptado para evitar el contagio del personal que labora en los aeropuertos que administra la Dirección Regional 2, se requiere la adquisición inmediata de los bienes;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-YA-2020-0182-M de 16 de marzo de 2020, el Plto. Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, emitió las directrices referente a la declaratoria emergencia sanitaria;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las Reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a las contrataciones de emergencia;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0022-R de 24 de marzo de 2020, el señor Director General de Aviación Civil, declaró en el artículo 1: “(...) la Emergencia en la Dirección General de Aviación Civil, en el marco del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP, a efectos de justificar la adquisición de bienes y prestación de servicios, en los casos que apliquen y ameriten adoptar las medidas de carácter urgente y transitorio necesarias para enfrentar la emergencia como consecuencia de la declaratoria de pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), esto con el objetivo de garantizar la seguridad de los trabajadores y servidores públicos de la Institución que laboran en los Aeropuertos a nivel nacional de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil o que se encuentran bajo su administración (...)”, en el artículo 2, dispuso: “(...) dentro de sus competencias a la Direcciones y Unidades Desconcentradas, de conformidad con la normativa legal pertinente, realicen una verificación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual, consecuentemente en base a los correspondientes informes técnicos y financieros realizar el requerimiento de compra por emergencia; para tal efecto, deberá observar los lineamientos emitidos por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo del 2020(...)”;

**Que**, mediante el Protocolo para la prevención de la propagación de Coronavirus 2019 (COVID19) – Guía para Aeropuertos y áreas Administrativas de la Dirección General de Aviación Civil, suscrito con fecha 25 de marzo de 2020 entre la Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica y la Dirección de Recursos Humanos de la DGAC, se dispone:

*“(...) El personal de los aeropuertos y áreas administrativas de la Dirección General de la Aviación Civil:*

- *Deberán usar mascarillas y guantes en el caso de tener gripe, tos o alguna afección respiratoria (...)”*

**Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R****Quito, D.M., 11 de mayo de 2020**

**Que**, de acuerdo con el “Protocolo para ingreso y salida de las dependencias operativas de la Dirección General de Aviación Civil (COVID-19)” emitido por la Dirección de Recursos Humanos con fecha 27 de marzo de 2020, indica:

*“(…) La Dirección General de Aviación Civil, con el objetivo de precautelar la seguridad y salud de los/las servidores/as y trabajadores/as de la Institución, emite el siguiente Protocolo que se debe seguir de manera obligatoria para ingresar y salir de las dependencias operativas de la DGAC: (... )5. Usar mascarilla (asegurarse de que cubra nariz y boca, y ajustarla firmemente para reducir al mínimo la separación entre la mascarilla y la cara); 6. Usar guantes y cambiarlos cada 4 horas (...).”*

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105 de 06 de abril de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las Reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a las contrataciones de emergencia.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2020-0452-M de 07 de abril de 2020, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad “Adquisición Prendas de protección para uso personal de la Regional II (Mascarillas, Guantes, Gafas y otros)”, consta en el POA 2020 de la DGAC, siendo la Dirección Regional II, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX2-2020-0517-M de 08 de abril de 2020, la Ing. Piedad Del Carmen Valdez Córdova, Analista Financiero 3, de la Dirección Regional II, remitió al Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II : *“la certificación Nros. 192 y 191 en el sistema eSIGEF, por los valores de \$17,321.43 Gasto y 2,078.57 12% IVA, cuya partida presupuestaria corresponde 152200010000010000000153080209010020000000D54212022105, denominada Vestuario Lencería Prendas de Protección, Programa 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, del presupuesto de la Dirección de Aviación Civil del ejercicio económico 2020, para contratar la adquisición de prendas de protección para el personal de la Regional II, por la emergencia sanitaria”*.

**Que**, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0016-C de 09 de abril de 2020, la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General, emitió la Circular referente a la publicación de necesidades en situación de emergencia, en donde realiza diversas recomendaciones: *“(…) 10.- Es importante señalar que la entidad contratante recibirá las propuestas de los proveedores en el correo que fije para el efecto en el campo “Contacto”, lo cual servirá para obtener los sustentos necesarios para valar, justificar y determinar la mejor decisión de compra. 11.Se recomienda a las entidades contratantes que utilicen esta herramienta para toda contratación dentro de una declaratoria de emergencia, con la finalidad de obtener parámetros objetivos que sustente su decisión de compra y, con los sustentos que de allí se obtengan, formar el expediente al que se refiere el último inciso del artículo 361 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).”*;

**Que**, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C de 20 de abril de 2020, la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General, emitió la Circular referente a las Instrucciones con relación a los informes periódicos parciales en las contrataciones por “Emergencia”, en donde emite diversas instrucciones: *“(…) La información de contrataciones e informes será publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE dentro de cada declaratoria de emergencia, previamente publicada; es decir que, las entidades contratantes no deberán publicar en el Sistema una declaratoria de emergencia por cada contratación, sino que dentro de la declaratoria da efectuada deberán publicar todas y cada una de las contrataciones e informes realizados producto de la emergencia declarada (...).”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2020-0850-M de 23 de abril de 2020, el Sr. Jaime Luna Jiménez, Asistente de Proveduría y encargado del anterior proceso, comunicó al Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II, lo siguiente: *“En base a los antecedentes y base legal expuesta, en calidad de servidor designado*

**Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R****Quito, D.M., 11 de mayo de 2020**

para recibir las cotizaciones, se concluye que la cotización No. 103-2020 presentada por el Ing. Francisco Quiroga, a través de correo electrónico [ventas@rastreoweb.com](mailto:ventas@rastreoweb.com) no cumple con los requerimientos establecidos en el Portal de Compras Públicas, los cuales, fueron establecidos conforme a las necesidades presentadas en la Dirección Regional II a través de los actos administrativos respectivos.

Los requerimientos fueron:

DGAC- Región II: Plazo de entrega: 5 días; Proveedor: 15 días.

DGAC-Región II: No estableció como forma de pago: anticipo; Proveedor: 70% de anticipo y el 30% restante contra entrega del producto.

Bajo este particular, se recomienda archivar este proceso emergente y disponer a quien corresponda, el inicio de un nuevo proceso para solventar la emergencia sanitaria y dotar al personal operativo de la Dirección Regional II de los equipos de protección necesaria para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) declarada como calamidad pública (Estado de Excepción) a través del Decreto Ejecutivo Nro. 1017.”

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2020-1101-M de fecha 23 de abril de 2020, el Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II, remitió al Econ. Edgar Orquera Villenas, Coordinador General Administrativo Financiero y al Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, el Informe referente al Proceso de Adquisición de Equipos de Protección Personal para la Dirección Regional II y Evitar Propagación de Covid19, contenido en el memorando Nro. DGAC-RX2-2020-0850-M, en donde se acogió a la recomendación del referido servidor encargado del proceso para el Inicio de un nuevo proceso. Es preciso indicar que, debido a la oferta y demanda en la adquisición de estos equipos, en el en el proceso se presentó un (1) oferente, el mismo que no cumplía con los requerimientos establecidos por la entidad.

**Que**, mediante reporte del Ministerio de Salud Pública de 28 de abril de 2020, indica que la provincia del Guayas reporta 10.200 casos positivos de COVID19.

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. DGAC-SX2-027 de 28 de abril de 2020, elaborado por la Mgs. Mónica Osorio, Analista de Recursos Humanos 2, y aprobado por el Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II, que en lo pertinente concluyó: “(...) Por la naturaleza de las actividades que realiza la DGAC, es necesario proteger en medida de lo posible y de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud Pública del Ecuador a todos sus servidores/ as y trabajadores /as de cualquier riesgo que afecte a la salud del personal de la DGAC de la Dirección Regional II. Los equipos de Protección Personal EPP, a adquirir están destinadas a proteger a los servidores y trabajadores que durante su jornada laboral, se ven expuestos a ciertas sustancias o gérmenes que no son visibles, pero que penetran en su organismo provocando infecciones respiratorias. No utilizar los EPP puede tener consecuencias graves y duraderas en la salud del trabajador”, y en este sentido recomendó: “Como medida de prevención del personal que mantiene contacto con los usuarios externos en los aeropuertos del país es necesario que se le dote de equipamiento de protección (mascarillas, guantes, batas y gafas) y para las oficinas de la DGAC de la Dirección Regional II, como medida de prevención se les entregue mascarillas. Para conseguir la mayor efectividad de los Equipos de Protección de Personal es importante que exista un buen sellado entre los bordes y la cara, si falla este sellado, la protección se verá comprometida, ya que el aire contaminado puede filtrarse por cualquier abertura, recomendaciones que han sido emitidas por la Organización Mundial de la Salud”;

**Que**, mediante herramienta al Portal del SERCOP, habilitada para: “Necesidades para Emergencias”, se publicó el 28 de abril de 2020, la necesidad de 1500 mascarillas N95; 5000 mascarillas quirúrgicas, 5000 pares de guantes, 100 trajes bioseguridad y 200 gafas para el personal de la Dirección Regional II, concediendo a los oferentes el plazo hasta el 30 de abril de 2020, para la presentación de sus proformas y/o cotizaciones, en donde se designó al suscrito como encargado de recibir a través del correo institucional: [jaimeluna@aviacioncivil.gob.ec](mailto:jaimeluna@aviacioncivil.gob.ec), los documentos antes descritos;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2020-1160-M de 29 de abril de 2020, el Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II, remitió al Econ. Edgar Orquera Villenas, Coordinador General Administrativo Financiero y al Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Necesidad de compra emergente de equipos para la Protección del Personal de la Dirección

**Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R****Quito, D.M., 11 de mayo de 2020**

Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2020-0890-M de 04 de mayo de 2020, el Sr. Jaime Luna Jiménez, Asistente de Proveeduría y servidor designado para recibir las cotizaciones del proceso, remitió al Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II, el Informe para la compra de equipos para la protección del personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19), que en lo pertinente concluyó: “(...) *En base a los antecedentes y base legal expuesta, en calidad de servidor designado para recibir las cotizaciones dentro del plazo establecido, y una vez, analizada las ofertas de los proveedores: Sistemas Industriales Eléctricos, Karina Elizabeth Vintimilla Andrade, Rastreo Web Francisco Quiroga, Asociación de Producción Textil Daulis "ASOPRODAULIS", ASOPROARTEX, SN Medical Soraya Nereida Medina Rodríguez, Plastilimpio S.A, y, Orozco Flores Cristina Valeria, se concluye que no cumplen lo requerido por la Dirección Regional II, en razón que no tienen disponibilidad de todos los equipos solicitados en el tiempo señalado por la entidad, asimismo, algunos solicitan anticipos en la forma de pago. Sin embargo, en la cotización presentada por la Ing. Com, Marcia Viteri Buenaventura, a través de correo electrónico comercialmultimarcassa@hotmail.com; cumple con los requerimientos establecidos en el Portal de Compras Públicas, los cuales, fueron determinados conforme a las necesidades presentadas en la Dirección Regional II a través de los actos administrativos respectivos, tales como el Informe Motivado Nro. DGAC-SX2-027, de fecha 28 de abril de 2020 y del informe de necesidad contenido mediante memorando nro. DGAC-SX2-2020-1160-M de fecha 29 de abril de 2020.*

*Las condiciones técnicas principales para poder concretar esta compra son:*

*DGAC- Región II: Plazo de entrega: 2 días; Proveedor: 2 días.*

*DGAC-Región II: Forma de pago: Contraentrega; Proveedor: contraentrega.*

*â*

*Es el único oferente que tiene disponibilidad en dos días de todos los equipos solicitados por la Dirección Regional II (...)” y en este sentido recomendó expresamente: “(...) adjudicar este proceso emergente a la Ing. Com. Marcia Viteri Buenaventura, Comercial Multimarcas, con RUC: 091993832001 cuya actividad económica principal es la: **“VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES”**, tal como consta en el Servicio de Rentas Internas, se determina que se encuentra apto para este proceso. En calidad de encargado del proceso solicito se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región II, realice la resolución de adjudicación del proceso y elaboración del contrato respectivo, para solventar la emergencia sanitaria y dotar al personal operativo de la Dirección Regional II de los equipos de protección necesaria para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) declarada como calamidad pública (Estado de Excepción) a través del Decreto Ejecutivo Nro. 1017”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2020-1185-M de 04 de mayo de 2020, el Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales, Director Regional II, remitió al Plto. Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, el Informe referente al proceso Emergente, generado para “Los equipos para la Protección del Personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2020-1186-M de 04 de mayo de 2020, el Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales, Director Regional II, solicitó a la Abg. Cristina Calvo Piña García, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del Proyecto de Resolución del proceso generado para "Los equipos para la Protección del Personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19), remitido de manera digital mediante Quipux;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-HK-2020-0229-M de fecha 05 de mayo de 2020, el Eco. Edgar Orquera Villenas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, el reporte técnico no vinculante al proceso de adquisición de equipos para la protección del personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19), que en lo pertinente manifestó: “(...) *En referencia a este enunciado, referente a la **Forma de Pago y Tiempo de Entrega**, debería haberse utilizado el criterio de uniformidad en los parámetros de las proformas presentadas. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes (...)*”;

**Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R****Quito, D.M., 11 de mayo de 2020**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2020-0901-M de 06 de mayo de 2020, el Sr. Jaime Luna Jiménez, Asistente de Proveeduría y servidor designado para recibir las cotizaciones del proceso, remitió al Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II, el Informe para la compra de equipos para la protección del personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19), que en lo pertinente concluyó: “(...) *En base a los antecedentes y base legal expuesta, en calidad de servidor designado para recibir las cotizaciones dentro del plazo establecido, y una vez, analizada las ofertas de los proveedores: Sistemas Industriales Eléctricos, Karina Elizabeth Vintimilla Andrade, Rastreo Web Francisco Quiroga, Asociación de Producción Textil Daulis “ASOPRODAULIS”, ASOPROARTEX, SN Medical Soraya Nereida Medina Rodríguez, Plastilimpio S.A, y, Orozco Flores Cristina Valeria, se concluye que no cumplen lo requerido por la Dirección Regional II, en razón que no tienen disponibilidad de todos los equipos solicitados en el tiempo señalado por la entidad, asimismo, algunos solicitan anticipos en la forma de pago.*

*Sin embargo, en la cotización presentada por la Ing. Com, Marcia Viteri Buenaventura, a través de correo electrónico comercialmultimarcassa@hotmail.com; cumple con los requerimientos establecidos en el Portal de Compras Públicas, los cuales, fueron determinados conforme a las necesidades presentadas en la Dirección Regional II a través de los actos administrativos respectivos, tales como el Informe Motivado Nro. DGAC-SX2-027, de fecha 28 de abril de 2020 y del informe de necesidad contenido mediante memorando nro. DGAC-SX2-2020-1160-M de fecha 29 de abril de 2020.*

*Las condiciones técnicas principales para poder concretar esta compra son:*

*DGAC- Región II: Plazo de entrega: 2 días; Proveedor: 2 días.*

*DGAC-Región II: Forma de pago: Contraentrega; Proveedor: contraentrega.*

*âEs el único oferente que tiene disponibilidad en dos días de todos los equipos solicitados por la Dirección Regional II (...)” y en este sentido recomendó expresamente: “(...) adjudicar este proceso emergente a la Ing. Com. Marcia Viteri Buenaventura, Comercial Multimarcas, con RUC: 0919938332001 cuya actividad económica principal es la: **“VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES”**, tal como consta en el Servicio de Rentas Internas, se determina que se encuentra apto para este proceso. En calidad de encargado del proceso solicito se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región II, realice la resolución de adjudicación del proceso y elaboración del contrato respectivo, para solventar la emergencia sanitaria y dotar al personal operativo de la Dirección Regional II de los equipos de protección necesaria para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) declarada como calamidad pública (Estado de Excepción) a través del Decreto Ejecutivo Nro. 1017”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2020-1203-M de 06 de mayo de 2020, el Ing. Antonio Tobar Arcentales, Director Regional II, remitió al Plto. Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, el Informe referente al proceso emergente de adquisición de equipos para la protección del personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19)”, manifestando en lo pertinente: “(...) *esta Dirección Regional II acoge la recomendación realizada por el servidor Jaime Luna Jiménez encargado del proceso, a través del memorando nro. DGAC-RX2-2020-0901-M y se solicita la revisión del proyecto de resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica.*

*Es preciso señalar que la finalidad de esta compra es: precautelar la salud y vida de los servidores mediante la adquisición de estos bienes, que son necesarios en este proceso desconcentrado para la continuidad de los servicios que presta la Dirección General de Aviación Civil”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-HK-2020-0238-M de 07 de mayo de 2020, el Eco. Edgar Orquera Villenas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, el reporte técnico no vinculante al proceso de proceso de adquisición de equipos para la protección del personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19), que en lo pertinente manifestó: “(...) *A fin de dar*

**Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R****Quito, D.M., 11 de mayo de 2020**

*cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director General en sumilla inserta de 7 de mayo de 2020 en memorando Nro. DGAC-SX2-2020-1203-M, me permito puntualizar técnicamente lo siguiente: Los cuadros comparativos y el análisis técnico desplegado en memorando Nro. DGAC-RX2-2020-0901-M de fecha 06 de mayo de 2020, guardan concordancia con los principios de contratación pública al estar enmarcados en su legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional como dispone la normativa vigente.*

*Cabe nada más recordar que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa legal y específicamente mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C de 20 de abril de 2020 donde se indica en referente al informe:*

*(...) deberán contener por cada contratación lo siguiente:*

- 1. Número de contrato*
- 2. Objeto contractual*
- 3. Nombre y RUC del contratista*
- 4. Monto del contrato*
- 5. Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia (...)*

Consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la sumilla inserta del Director General de Aviación Civil, mediante la cual dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica: "Continuar proceso de conformidad con normativa vigente y preparar lo correspondiente".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 57 de la LOSNCP; artículo 32 Ibídem, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación; el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017; y, el Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger las recomendaciones constantes en los Memorandos Nros. DGAC-RX2-2020-0901-M de 06 de mayo de 2020, DGAC-SX2-2020-1203-M de 06 de mayo de 2020 y Nro. DGAC-HK-2020-0238-M de 07 de mayo de 2020; y, **Adjudicar** el proceso Emergente, generado para la adquisición de "Los equipos para la Protección del Personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19)", a la Ing. Com. Marcia Viteri Buenaventura, Comercial Multimarcas, con RUC 0919938332001, por un valor de USD 14.715,00 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de dos (2) días contados desde la suscripción de contrato.

**Artículo 2.-** Notificar a la Ing. Com. Marcia Viteri Buenaventura, Comercial Multimarcas, con RUC 0919938332001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Debido a la Emergencia Sanitaria, declarada en el Ecuador, se delega al Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales, Director Regional II, para que suscriba en unidad de acto, el contrato para el proceso Emergente, generado para la adquisición de "Los equipos para la Protección del Personal de la Dirección Regional II, frente a riesgo biológico a brote de enfermedad por CORONAVIRUS (COVID-19)".

**Artículo 4.-** Designar como administrador de contrato al Ing. Jorge Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 1 de la Dirección Regional II, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120/DGAC de 17 de abril de 2015.

**Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0035-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2020**

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución, así como del Contrato en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C de fecha 20 de abril de 2020.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Comuníquese y Publíquese.-**

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señora Abogada  
Cristina Sofía Calvopiña García  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Economista  
Edgar Edmundo Orquera Villenas  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señor Licenciado  
Enrique Andrade Salgado  
**Director Administrativo**

xq/at/ml/cc/mr